



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01090-00
Quejoso / Compulsa: Carlos Humberto Blandón Saldaña
Disciplinable: Hernando Ríos Quintero
Hora de Inicio: 03:00 p.m.
Hora de Suspensión: 03:20 p.m

En la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2.022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
HERNANDO RIOS QUINTERO	Disciplinable		X
CARLOS HUMBERTO BLANDÓN SALDAÑA	Quejoso		
CARLOS FELIPE ORTEGÓN	Apoderado del quejoso	X	
	Ministerio Público		
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ	Secretario Ad Hoc	X	

No comparece el disciplinable. Comparece el Dr. CARLOS FELIPE ORTEGON PULIDO, quien allega poder conferido por el quejoso. El despacho procede a reconocer personería al abogado CARLOS FELIPE ORTEGÓN PULIDO, para que actúe en representación del quejoso, conforme las facultades del memorial poder adjunto.

Se ordena dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación." Remítase a Secretaría para el trámite pertinente.

Cumplido lo anterior, se procederá a designar como defensor de oficio a la doctora **DANIELA ESTUPIÑAN GOMEZ**, quien puede ser enterada en el correo danielaesgo@gmail.com, celular 301-6479447.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación el día **04 de octubre de 2022 a las 10 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c60064835f2290e5b0cd3a50084548b1de7a414553f773cb379acb2f482991a**

Documento generado en 17/08/2022 06:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>